

aceludo



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, - 6 NOV. 1996

VISTO el Expediente N° 2399/96 del registro de esta Gobernación por el cual tramita el Convenio, celebrado entre la Provincia, representada por el Sr. Ministro de Educación y Cultura Don Omar Víctor FERNÁNDEZ ARROYO y la Policía Federal Argentina, representada por el Subcomisario A/C de la Delegación Ushuaia, Sr. Héctor Enrique BARRALLO; y

CONSIDERANDO:

Que fue suscripto con fecha seis (6) de septiembre del corriente y registrado bajo el número 2551

Que mediante el mismo se establece la entrega en calidad de préstamo de uso y a título gratuito de un inmueble en la ciudad de Río Grande

Que por lo expuesto se hace necesario proceder a su ratificación.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo dispuesto el Artículo 1359 de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Policía Federal Argentina, de fecha seis (6) de septiembre del corriente y registrado bajo el número 2551; cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, de acuerdo a lo establecido en los artículos 105, inciso 5) y 135 inciso D).

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 2454 / 96

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

[Signature]
OMAR V. FERNÁNDEZ ARROYO
Ministro de Educación y Cultura

[Signature]

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

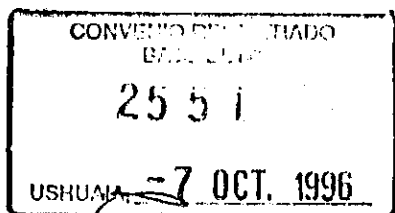
[Signature]
JORGE LUIS GONZALEZ
Jefe Dpto. Archivo General

B-4-1



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura



GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
Dirección Técnica y de Ecología

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Señor Ministro de Educación y Cultura Dn. Omar V. FERNANDEZ ARROYO D.N.I. Nº4.696.738, "ad-referendum" del Señor Gobernador, con domicilio legal en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL COMODANTE por una parte, y por otra la Policía Federal Argentina, representada en este caso por el Subcomisario A/c. de la Delegación Ushuaia de la Policía Federal Argentina. Dn. Héctor Enrique BARBATO D.N.I. Nº10.226.335, con domicilio legal en el Barrio Almirante Storni Tira "K" Departamento 3, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA COMODATARIA, se conviene en celebrar el presente contrato de comodato que se registrará por las disposiciones del Código Civil y las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL COMODANTE da a LA COMODATARIA en calidad de préstamo de uso y a título gratuito el inmueble de propiedad de aquél ubicado en Fagnano 1167 de la ciudad de Río Grande, en las condiciones que se encuentra.

SEGUNDA: Este contrato de comodato se efectúa en razón del interés de EL COMODANTE de que LA COMODATARIA brinde a los habitantes de la Provincia la mayor cantidad de los servicios que ésta última presta de la mejor manera posible y con el mínimo de molestias e incomodidades, tratando de agilizar las tramitaciones pertinentes.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día que sea ratificado por el Señor Gobernador, siendo su plazo de vencimiento indeterminado, sin perjuicio de ello la restitución del inmueble a EL COMODANTE, no podrá llevarse a cabo sino después de transcurrido un plazo de CINCO (5) años de su iniciación, plazo éste a opción de LA COMODATARIA quien podrá devolverlo cuando lo juzgue necesario. Transcurrido dicho plazo y en caso de que EL COMODANTE decida solicitar la restitución del inmueble, deberá notificar a LA COMODATARIA por medio fehaciente la rescisión del presente. La notificación deberá efectivizarse con la anticipación de CIENTO VEINTE (120) días a la fecha en que EL COMODANTE requiera la restitución del inmueble, debiendo LA COMODATARIA adoptar las previsiones necesarias para efectuar sin dilaciones la devolución en la fecha que se le indique.

CUARTA: En razón de la gratuidad del uso del inmueble referido en la cláusula PRIMERA, LA COMODATARIA asume el pago de todos los servicios que atienden a la propiedad, comprometiéndose a abonar las pertinentes facturas en tiempo y forma y haciéndose responsable del pago de los recargos y de las tasas de reconexión que la falta de cumplimiento de esta obligación origine.

QUINTA: Toda mejora que LA COMODATARIA realice sobre el inmueble objeto del presente, quedará en posesión de EL COMODANTE al finalizar el Comodato.

SEXTA: A todos los efectos legales las partes constituyen como domicilios especiales los indicados ut-supra se someten a la jurisdicción del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con asiento en la ciudad de Ushuaia.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y seis.-

OMAR V. FERNANDEZ ARROYO
Ministro de Educación y Cultura